

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: De azur, sobre ondas de plata y azur, el Agnus Dei de plata, con la cruz de oro y la cinta de plata, acompañado en el cantón diestro del Jefe, de una venera de oro. Al timbre, corona real cerrada.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
RODOLFO MARTÍN VILLA

830

REAL DECRETO 3297/1981, de 13 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Valdetoques de Jarama, de la provincia de Madrid, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Valdetoques de Jarama, de la provincia de Madrid, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la Heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Valdetoques de Jarama, de la provincia de Madrid, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo cortado. Primero, de oro, un árbol roble de sinople, sobre ondas de agua, de azur y plata y dos lobos de sable empinantes en su tronco (que es Garnica); segundo, de sinople, una cruz de oro sostenida de ondas de azur y plata. Al timbre, corona real, cerrada.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
RODOLFO MARTÍN VILLA

831

REAL DECRETO 3298/1981, de 13 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Loeches, de la provincia de Madrid, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Loeches, de la provincia de Madrid, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico, a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la Heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Loeches, de la provincia de Madrid, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Cuartelado en aspa. Primero y tercero de azur, la caldera de oro, jaquelada de gules, con siete cabezas de sierpe, de sinople, en cada asa; segundo y cuarto, de plata, cinco armiños de sable. Cordura general compuesta de Castilla y León, de dieciséis piezas, en gules, el castillo de oro, aclarado de azur; y en plata, el león de gules, coronado de oro. Cargado de escusón de

azur, sostenido de ondas de plata y azur, un surtidor de chorros de plata. Al timbre, corona real, cerrada.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
RODOLFO MARTÍN VILLA

832

REAL DECRETO 3299/1981, de 13 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Montejaque, de la provincia de Málaga, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Montejaque, de la provincia de Málaga, ha estimado conveniente adoptar su Escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Montejaque, de la provincia de Málaga, para adoptar su Escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: De azur el castillo de oro, almenado y mazonado de sable, surmontado de las letras P.O.E.M. del mismo metal. Al timbre, corona real, cerrada.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
RODOLFO MARTÍN VILLA

ADMINISTRACION LOCAL

833

RESOLUCION de 4 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca (Valencia), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

Aprobado el proyecto técnico de pavimentación y construcción de aceras de las calles de acceso al Centro de EGB (Poeta Ricardo Valero y General Sanjurjo), y acordado por este Ayuntamiento iniciar el expediente de expropiación forzosa de terrenos que según el proyecto aprobado han de ocuparse para la realización de dicha obra, con aplicación del procedimiento especial de urgencia que se autoriza por el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto, para las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1980, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Alcaldía ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de la finca afectada de expropiación y que se relaciona a continuación, para que el día 5 de febrero próximo, a las once horas, comparezcan en este Ayuntamiento al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse a dicha finca en caso necesario, a solicitud de los afectados.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad o titularidad y el último recibo de Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones al sólo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan padecido en dicha relación.

Relación de finca que se cita, en término municipal de Alfara del Patriarca (Valencia)

Finca número 1.—Propietarios: Hermanos Branchú Bailach. Finca identificada con el número 5 en la relación anexa al proyecto aprobado, sita en la partida del Barranco. Superficie afectada: 184 metros cuadrados.

Alfara del Patriarca, 4 de enero de 1982.—El Alcalde.—El Secretario, habilitado.—211-A.